

Bolívar PRIMERO

RESOLUCIÓN No. 008 DE 2020
(Secretaría de Hacienda)
Dirección de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

"Por medio del cual se autoriza el REGISTRO de la Empresa **TRINUM CO S.A.S** en jurisdicción del Departamento de Bolívar".

El DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, la Ordenanza 11 de 2000 y el Decreto 41 del 2020.

CONSIDERANDO

Que los productores, importadores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo tienen la obligación de registrarse en la Secretaría de Hacienda Departamental.

Que el Artículo 38 de la Ordenanza 11 del 2000, establece: Ninguna persona natural o jurídica podrá producir, introducir, comercializar y distribuir en la jurisdicción del Departamento de Bolívar sin la respectiva autorización expedida por la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Que el registro de productores, importadores y distribuidores deberá contener: nombre o razón social responsable; calidad en la que actúa (productores, importadores y distribuidores); dirección y teléfono de las agencias sucursales; lugar donde se importa, produce o distribuya; identificación de los productos que importa, produce o distribuya; dirección y bodega que posea; etiquetas de los productos; Registros Sanitarios de los productos expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA); Registro Único Tributario (RUT) y certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa.

Que la Ley 1816 de 2016 del Art. 2 establece en su Parágrafo 1°, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción, y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 355 de la Ordenanza 11 de 2000 es competencia del Director Financiero de Ingresos realizar el registro de importadores, productores y distribuidores de productos gravados con impuesto al consumo que pretendan realizar tales actividades en el Departamento de Bolívar

Que la Empresa **TRINUM CO S.A.S**, titular del NIT. 901.117.318-9, actuando en calidad de importadores y distribuidores, con domicilio en la Carrera 19A No. 120-32 de la ciudad de Bogotá D.C., Representada Legalmente por el señor **HABIB JOSE RABBAT ROJAS**, identificado con C.E. No.541.787, mediante escrito EXT- BOL-20-005417 del 28 de Enero de 2020, solicitó la Inscripción de la empresa y el registro de sus productos en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que para tales efectos diligenció el formato **HOJA DE VIDA DEL CONTRIBUYENTE** que diseñó la Dirección de Ingresos de la Gobernación de Bolívar y aportó los siguientes documentos como soporte de su solicitud:

- Registros Sanitarios de los productos objeto de la solicitud de introducción, expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA). Verificándose su vigencia y correspondencia.
- Etiquetas de los productos a introducir.
- Cedula de extranjería del Representante Legal.

Bolívar PRIMERO

- Registro Único Tributario (RUT) de la empresa (Actualizado y vigente).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal y de la empresa **TRINUM CO S.A.S**, titular del NIT. 901.117.318-9, expedida por la Procuraduría General de la Nación. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO REGISTRAN SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES** a fecha 17 de Febrero de 2020.
- Certificado del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR" del Representante Legal y de la empresa **TRINUM CO S.A.S**, titular del NIT. 901.117.318-9, expedida por la Contraloría General de la República. Mediante el cual certifica que los solicitantes **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES** a fecha 17 de Febrero de 2020.
- Certificado de Antecedentes Penales y Requerimientos judiciales del representante Legal de la empresa **TRINUM CO S.A.S**, titular del NIT. 901.117.318-9, expedido por la Policía Nacional. Mediante el cual se certifica que el solicitante no ha sido condenado por ningún delito ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales a fecha 17 de Febrero de 2020.
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá de fecha 15 de enero de 2020.

Que la Sociedad Comercial **TRINUM CO S.A.S**, titular del NIT. 901.117.318-9, reporta con escrito EXT-BOL-20-003111 de fecha 16 de enero del 2020, la siguiente dirección como el lugar de almacenamiento de los productos objeto de Introducción y distribución en el Departamento de Bolívar: Parque Industrial Carlos Velez, Km.1 Vía Turbaco, Bodega Europark Bod. # 29, la cual se encuentra autorizada por la Dra. DORBELYZ CARREAZO BANQUEZ (Profesional Universitario de la Dirección de Ingresos), según consta en el acta de revisión de Bodega de fecha 21 de enero del año 2020.

Que la firma solicitante cumple a cabalidad con todos los requisitos legales para el registro en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Regístrese como contribuyente responsable del impuesto al consumo en el Departamento de Bolívar a la empresa **TRINUM CO S.A.S**, identificada con NIT. 901.117.318-9, con domicilio en la Carrera 19A No. 120-32 de la ciudad de Bogotá D.C., Representada Legalmente por el señor **HABIB JOSE RABBAT ROJAS**, identificado con C.E. No.541.787.

ARTICULO SEGUNDO: Vincúlese al registro de la empresa **TRINUM CO S.A.S**, titular del NIT. 901.117.318-9, la siguiente bodega y productos sujetos al impuesto al consumo:

BODEGA:

No	NOMBRE	CIUDAD O MUNICIPIO	DIRECCIÓN	TELEFONO
1	TRINUM CO S.A.S	CARTAGENA-BOLIVAR	Parque Industrial Carlos Velez, Km.1 Vía Turbaco, Bodega Europark Bod. # 29	3176581991

Bolívar PRIMERO

PRODUCTOS:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CAP	GRADOS ALCOHOL	REGISTRO INVIMA	VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO
VINO BLANCO ALBARIÑO BOUZA DO REI GRAN SELECCIÓN Marca BOUZA DEO REI	750 ml	12,8%	2016L-0008166	26/04/2026
VINO BLANCO ALBARIÑO BOUZA DO REI Marca BOUZA DEO REI	750 ml	12,8%	2016L-0008166	26/04/2026

PARAGRAFO 1: Cuando la empresa autorizada disponga de: adicionar otros productos, retirar productos, actualizar registros de INVIMA, actualizar precios de productos, cambios o registros de bodegas, cambio de representante legal; deberá hacer la solicitud por escrito ante la Secretaria de Hacienda con los requisitos o documentos exigidos para cada una de estas novedades. Los requisitos o documentos para cada una de ellas serán expedidos y publicados por la secretaria de hacienda.

PARAGRAFO 2: De conformidad con el párrafo anterior, el Director de Ingresos o el funcionario que este delegue, una vez cumplido todos los requisitos para el registro de las novedades, se autorizarán por escrito la respectiva anotación en la base de datos de contribuyentes.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese a la Dirección de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese personalmente el presente acto administrativo al señor **HABIB JOSE RABBAT ROJAS**, identificado con C.E. No. **541.787**, en su condición de representante legal de la Sociedad **TRINUM CO S.A.S.**, titular del NIT. 901.117.318-9 o en su defecto, procédase mediante aviso.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Turbaco – Bolívar, a los (02) días del mes de Marzo de 2020.


SANDRA GONZALEZ BARRIOS
Director Financiero de Ingresos (e)
GOBERNACION DE BOLIVAR.

Elaboró: Gloria María Prins Díaz – Técnico Operativo – Dirección Financiera de Ingresos. 



En Turbaco – Bolívar, A los _____ () días del mes de _____ del año 2020, se presentó en las instalaciones de la Dirección de Ingresos - Secretaría de Hacienda–, el señor (a) _____-Identificado con la Cedula de Ciudadanía numero _____, en su calidad de: Contribuyente () – Representante legal () – Apoderado () – Autorizado por el Representante Legal (), con el fin de notificarse personalmente de la resolución número _____ de fecha _____, se deja constancia que a el (la) notificado se le hizo entrega de una copia de la Resolución No. _____ en _____ folios.	
Se le advierte a el (la) notificado (A) que contra la presente actuación tributaria procede el recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 CPACA- visto lo dispuesto por el artículo noveno de la ley 1816 de 2016. El notificado renuncia a los términos de ejecutoria SI () NO ()	
En constancia firma: _____	
EL NOTIFICADO	FUNCIONARIO NOTIFICADOR
C.C. No.	CARGO